DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 1 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

SG/SH/bvq

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE **GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a nueve de mayo de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado

D. Valeriano Díaz Baz

D. José Miguel Martín Criado

Dña. Ana Verónica González Pindado

D. Rubén Martínez Martín

Dña. Carla Picazo Navas

Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez se encuentra excusada debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de mayo de 2022.

Se ha detectado error aritmético punto 11º, apartado 2, del Orden del Día de aquella Acta ("Moción que presenta para su aprobación, si procede, la Concejala Delegada de Mujer, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones de Mujer, ejercicio 2022; Código Convocatoria: 2022/2022/3/640802/000"), ya que donde se indica "...2.- Expdte 2/2022 Grupo Ilusión, CIF G-83764498, en cuantía de 8.300,00.-€....", debe decir "2.- Expdte 2/2022 Grupo Ilusión, CIF G-83764498, en cuantía de 5.220,00.-€....", como así figura en el TOTAL que suma el cuadro desglose de dicho apartado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 2 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Por tanto, la moción corregida queda del modo que sigue a continuación: "11º.- Moción que presenta para su aprobación, si procede, la Concejala Delegada de Mujer, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones de mujer, ejercicio 2022; Código Convocatoria: 2022/2022/3/640802/000

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2022, dirigidas a asociaciones de mujeres de este municipio, de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en 31 de enero de 2022, y que han sido objeto de modificación, en cuanto el presupuesto asignado, ascendiendo a

28.869,00 €, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada con el carácter de ordinaria en 25/04/2022.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas Bases, tras la valoración técnica de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta la CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican de las siguientes subvenciones:

1. Expte. 1/2022, Asociación de Mujeres de Torrejón de Ardoz, Ada Byron, CIF G84705961, en cantía de 8.300,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
CERTAMEN PINTURA PARA MUJERES: NO HAY LIBERTAD SIN IGUALDAD	DIFUSIÓN DEL CERTAMEN/PREMIO	750,00 €
CERTAMEN LITERARIO RELATO CORTO: NO HAY LIBERTAD SIN IGUALDAD	DIFUSIÓN DEL CERTAMEN/PREMIO	750,00 €
CERTAMEN FOTOGRÁFICO: NO HAY LIBERTAD SIN IGUALDAD	DIFUSIÓN DEL CERTAMEN/PREMIO	750,00 €
CERTAMEN CORTOS CON MOVILES	DIFUSION DEL CERTAMEN/PREMIO	1000,00 €
GRUPO DE TEATRO ALFONSO PASO	VESTURARIO, MAQUILLAJE, MATERIALES, DIFUSIÓN, LIBRETOS, ATREZZO	1.000,00 €
RASTRILLO SOLIDARIO NAVIDAD	COMPRA DE MATERIALES PARA MONTAJE Y DESARROLLO DEL RASTRILLO	1000,00 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 3 de 82**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

TARDES DE LIBROS Y CAFÉ	LIBROS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y DIFUSION	300,00 €
TALLER DE MANUALIDADES	MATERIALES PARA MANUALIDADES/DIFUSIÓN	500,00 €
TALLER DE YOGA	HONORARIOS ACTIVIDAD	250,00 €
CHARLAS Y CONFERENCIAS Y TALLERES GRAFICOS	COMPRA DE CAÑON PORTATIL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TODO EL PROGRAMA DE LA ASOCIACIÓN	400,00 €
MATERIAL OFICINA	MATERIAL OFICINA Y MATERIAL FUNGIBLE	500,00 €
MATERIAL DE OFICINA Y O	COMPRA DE ORDENADOR PORTATIL PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y TALLERES DE LA ASOCIACION.	700,00 €
TALLER LITERARIO Y DICCION	HONORARIOS TALLER	400,00 €
	TOTAL:	8.300,00 €

2. Expte. 2/2022, Grupo Ilusión, CIF G-83764498, en cantía de 5.220,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
TALLER DE TEATRO	PAGO DE HONORARIOS TALLER	4.700,00 €
ENCUENTROS: EL TEATRO EN EL CINE: HOMENAJE AL OFICIO DE ACTRIZ	PAGO DERECHOS DE EXHIBICION Y PROPIEDAD INTELECTUAL	220,00 €
MATERIAL FUNGIBLE Y GESTORIA	MATERIAL FUNGIBLE Y GESTORIA	300,00 €
	TOTAL:	5.220,00 €

3. Expte. 3/2022, Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón, CIF G-82757733, en cantía de 7.370,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 4 de 82**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
ESCUCHANDO MI CUERPO MEJORANDO MI SALUD	PAGO DE HONORARIOS TALLER	1.170,00 €
PSICOLOGIA Y BIENESTAR	PAGO DE HONORARIOS TALLER	1.100,00 €
FEMINICINE EN LARGO	PAGO DVD, DERECHOS DE EXHIBICION Y PROPIEDAD INTELECTUAL, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	500,00 €
FEMINICINE EN CORTO	PAGO DERECHOS DE EXHIBICION Y PROPIEDAD INTELECTUAL, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	400,00€
INVESTIGACION ORAL Y ESCRITA HERSTORY	PAGO HONORARIOS TALLER	1.300,00€
INTERCONEXION: CONECTADAS	PAGO HONORARIOS TALLER	1.300,00€
ACCION MURAL Y MUJER	ARTISTA GRAFICO Y MATERIALES	500,00€
ENCUENTROS CON NOMBRE DE MUJER	GUIA TURISITICA, ENTRADAS Y TRANSPORTE PUBLICO	700,00€
MATERIAL FUNGIBLE Y GESTORIA	MATERIAL FUNGIBLE Y GESTORIA	400,00€
	TOTAL:	7.370,00 €

 Expte. 4/2022, Asociación Aldonza, CIF G-84551381, en cantía de 1.233,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	l

UMENTO	IDENTIFICADORES		
CTA: ACTA JGOB 09.05.2022			
OS DATOS	FIRMAS	ESTADO	=

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 5 de 82

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretation Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ACTIVIDADES Y SALIDAS CULTURALES MUJERES RELEVANTES EN LA HISTORIA - SIETE RELATOS -LAS SIN SOMBRERO		
 LAS ACTRICES DEL TEATRO LARA MUJRES BRIHUEGA Y TORIJA ISABEL Y JUANA BRUJAS Y FANTASMAS LAS MUJERES DE GOYA EN EL PRADO 		
	PAGO GUIA TURISTICOS OFICIALES	1.233,00 €
	TOTAL:	1.233,00 €

5. Expte. 5/2022, Asociación de Mujeres contra el Estrés (AMCE), CIF G-82152331, en cantía de 2.696,00€, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
TALLER DE RISOTERAPIA CON PERPECTIVA DE GENERO PARA GESTIONAR EL ESTRÉS	PAGO DE HONORARIOS TALLER	1.200,00 €
TALLER EL CAMINO DE LAS DIOSAS Y LAS HEROINAS EN LA COMUNICACIÓN PARA LA MUJER	PAGO DE HONORARIOS TALLER	1.200,00 €
SESION DE NARRACION DE CUENTOS "UN RESPIRO POR FAVOR"	PAGO HONORARIOS TALLER	296,00 €
	TOTAL:	2.696,00 €

- Expte. 6/2022, Asociación Cultural Atenea, CIF G-79452512, en cantía
 - 4.050,00€, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
PROYECTO ALZANDO LA VOZ	PAGO PROFESIONALES	1.700,00 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 6 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

PROYECTO LA MASCARA CONTEMPORANEA	PAGO PROFESIONALES, GESTORIA, MATERIAL FUNGIBLE	2.350,00 €
	TOTAL:	4.050,00 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará subvenciones por importe total de 28.869,00 €, con cargo a la AP 140 23102 48000, del presupuesto 2021 prorrogado para 2022.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2021.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

- 1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
- 2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
- 4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
- 5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda "Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Mujer" y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
- 6. Colaborar activamente con la Concejalía de Mujer en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 7 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- 7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
- 8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma. Miriam Gutiérrez Parra. Concejala Delegada de Mujer. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

> Con esta modificación, por unanimidad, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VIRGEN DE LORETO 24-34 para rehabilitación del saneamiento en urbanización interior (13048 - LO-2022/74).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ORBASA, en fecha 04/04/2022 y nº 13048 (2022 / 74) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN INTERIOR, en VIRGEN DE LORETO 24-34.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Jonatan García, visado por el COAAT de Madrid el 11 de febrero de 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 8 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado desarrolla las obras necesarias para la Rehabilitación de la red de saneamiento en la urbanización interior, con extracción de tierras a cielo abierto y ejecución de una nueva red de saneamiento

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 71.555,00 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL I 55,25 m3 x 5 €/m3 = 276.25 €

GCR NIVEL II 94,00 m³ x 15€/m³ = 1.410 €

Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra visado, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una fianza de 1.686,25 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación

(CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CTRA. DE OECHES 44 para instalación de ascensor (11839 - LO-2022/68).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por COMUNIDAD PROPIETARIOS CTRA LOECHES 44, en fecha y nº 11839 de registro de entrada (LO-2022 / 68), se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN ASCENSOR, en la parcela sita en CTRA. LOECHES, 44, (Rfa.Catastral: 0082206VK6780S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 9 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 19/02/2022.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico, en la zona de escalera, con modificación estructural puntual de la misma, así como la ejecución de una rampa accesible en el interior del portal, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 46.740.85 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 28 m3 x 15 €/m3 = 420 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 10 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 420 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INDUSTRIAS RUYMOR S.A. para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en cubierta de nave industrial situada en Avda. del Sol 34 (4296 - LO-2022/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por INDUSTRIAS RUYMOR, SA, en fecha 02/02/2022 y nº 4296 (2022 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN SOLAR **FOTOVOLTAICA** PARA AUTOCONSUMO ΕN **CUBIERTA SIN VERTIDO** DE EXCEDENTES, en la parcela sita en AVDA. SOL, 34 - PI LAS MONJAS, (Rfa.Catastral: 9078613VK5797N0001AD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-4 (Terciario Industrial y Oficinas).

Se ha presentado un proyecto de ejecución de obra de una instalación solar fotovoltaica que consiste en la instalación de 240 módulos fotovoltaicos para autoconsumo sobre la cubierta de una nave industrial con una potencia pico de 129,60 KWp. El proyecto visado ha sido redactado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Fernandez Perez. En el proyecto se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha presentado Dirección Facultativa suscrita por el Arquitecto D. Alvaro Ibañez Junquera, este mismo Arquitecto presenta un documento donde certifica que la cubierta del emplazamiento reúne las condiciones de seguridad y solidez precisas para la instalación de los paneles fotovoltaicos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 61.635,82 euros.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

Certificado final de obra visado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 11 de 82 El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 F

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

 Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos de obra y demolición indicados en el Estudio de Gestión de Residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de obra y demolición se depositará **una fianza de 150€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PETROPRIX ENERGÍA, SL, para CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA DISTRIBUCIÓN MINORISTA

<u>DE COMBUSTIBLE en la parcela sita en PARCELA ES22 - SUPR5 - AVDA.</u> <u>CONSTITUCIÓN, 287 (2523 - LO-2022 / 12).</u>

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PETROPRIX ENERGÍA, SL, en fecha 21/01/2022 y nº 2523 (LO-2022 / 12) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLE en la parcela sita en PARCELA ES22 - SUPR5 - AVDA. CONSTITUCIÓN, 287, (Rfª.Catastral: 3297701VK6739N0000LA).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el

Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión de Alcalá" del Plan General de Torrejón de Ardoz publicado en enero de 2 011

Que la parcela se define como la parcela ES-22, calificada como Estación de Servicio ZU-ES.

Que con fecha 25 de octubre de 2.021 la Junta de Gobierno Local informó favorablemente la Consulta Industrial formulada sobre la Compatibilidad del Uso con el Plan Especial de limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 12 de 82

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	ZUI ES/	Pº Básico y de Ejecución
DEFINICIÓN	ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES DE SERVICIO
PARCELA MÍNIMA	1.000	2.298,00
RETRANQUEOS		
Viales	10,00 ml	>10,00 ml
OCUPACIÓN SR	60,00%	
	1.378,39	180,57
EDIFICABILIDAD	0,3 m2/ m2	
	689,19	10,94
	250,00 (PP SUP R5)	10,94
ALTURA MÁXIMA	8 ml	5,8 ml
	1	I
	6 ml (PP SUP R5)	5,8 ml

CONDICIONES PARTICULARES		
	Los talleres de automóviles anexos no podrán tener una superficie superior a 200 m2 y dispondrán de una plaza de aparcamiento cada 15 m2 de taller	No existen en proyecto
	Se admiten servicios de lavado y engrase que deberán cumplir las determinaciones sobre talleres previstas en las Ordenanzas Generales	No existen en proyecto
	Se admiten pequeñas instalaciones de alimentación y complementos con superficie máxima de 200 m2 regulado por las condiciones del uso comercial	No existen en proyecto
	Se admiten pequeñas oficinas y servicios administrativos con superficie máxima de 100 m2	No existen en proyecto
	Debe ajardinarse el 20% de la parcela	
	459,46	485,36
PLAZAS DE APARCAMIENTO	2 Plazas Surtidor	8,00

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 13 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

1 Plaza / 100 m2 de instalación	1,81
	10,00

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROVECTO PÁCICO V PE E JECUCIÓN	FEOLIA	DE.	001 5010 55
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA	DE	COLEGIO DE
	VISADO.		VISADO.
	18/03/2.022		CITOP
TÉCNICO REDACTOR	P.E.M.		CAPITULO. S.S
(Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingenieros	INCLUIDO		
Civiles).	CAPITULO. S.S		
Cristian Ortega Águila	162.612,07 €		4 747 00 <i>6</i>
Col 24.793	,		4.747,80 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR.	FECHA	DE	COLEGIO DE
(Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingenieros	VISADO.		VISADO.
Civiles).	18/03/2.022		CITOP
Cristian Ortega Águila Col			
24.793			

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR.	FECHA	DE	COLEGIO DE
Daniel Agúndez Agúndez	VISADO.		VISADO.
(Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles) 6.327	15/03/2.022		CITOP

MEMORIA AMBIENTAL

TÉCNICO REDACTOR.	FECHA	DE	COLEGIO DE
(Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingenieros	VISADO.		VISADO.
Civiles).	18/03/2.022		CITOP
Cristian Ortega Águila			
Col 24.793			

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN	Cristian Ortega Águila Col	30/03/2.022
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	24.793	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN	Cristian Ortega Águila	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 14 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	Col 24.793	18/03/2.022
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUPERFICIE	SUPERFICIE	SUPERFICIE	SUPERFICIE
	ÚTIL	CONTRUIDA	COMPUTABLE	COMPUTABLE
			EDIF	OCUPACIÓN
	m2	m2	m2	m2
CASETA PREFABRICADA	10,94	10,94	10,94	10,94
Aseos	10,94			
MARQUESINA	169,63	169,63	0,00	169,63
4 Marquesinas 40,9 m2/ud	169,63	163,60		
MONOLITOS	2,15	2,15	0,00	0,00
2 Monolitos	2,14	2,15		
TOTAL	182,72	182,72	10,94	180,57

	m2
TRÁNSITO RODADO	1.564,26
ZONA VERDE	614,00

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDAC (Ingeniero Técnico Civiles). Cristian Ortega Á Col 24.793	de Obras Pública	as e Ingenieros	FECHA DE VISADO. 15/03/2.022	COLEGIO DE VISADO. CITOP
Tipo de RCD	Volumen (m3)		Importe a efectos d €/m3	e fianza Importe
Nivel I	579,94	5 (mi	ínimo 100 €)	2,899,70 €
Nivel II	114,92	15 (mínimo	150 € ó 0,2%pem)	1.723,80 €
	Total:			4.623,50 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 15 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLE.

En cuanto a la urbanización:

- 1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:
 - Plano corregido de la planta y sección longitudinal y transversal de los pasos de carruajes, de acuerdo a la normalización municipal, y a la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometida a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
 - Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- 2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.
- 3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.
- 4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 16 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de aqua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de la 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 17 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1^a ocupación.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 162.612,07 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a: 1. A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de 4.623,50 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

2. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 10.800 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	Figure	507100

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 18 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a las entidades que montan caseta durante las Fiestas Populares 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2022/2022/3/640813/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2022, destinadas a entidades que montan caseta, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 5 de mayo de 2022 con código seguro de verificación CSV 7JFU5-W3SRV-XAJ40 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 20 al 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE MONTAN CASETAS DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2022. (CÓDIGO 2022/2022/3/640813/000).

La legislación aplicable:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7

Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 19 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo de favorecer la participación y fomentar el recreo de todos los vecinos, cederá mediante acuerdo contractual durante las Fiestas Populares 2022 que se celebrarán entre los días 17 y 22 de junio de 2022, una parcela del Recinto Ferial para la instalación de casetas feriales, la cual decorarán el exterior e interior de la misma con motivos festivos.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Las ayudas a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 20 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS 37.000,00 €.

Artículo 4.- Beneficiarios.

El Ayuntamiento, a través de la concejalía de Festejos, con el ánimo de favorecer la participación y fomentar el recreo de todos los vecinos, pone a disposición de estos un Recinto Ferial de casetas, pudiendo ser utilizadas por las organizaciones locales.

Podrán optar únicamente a esta Ayuda las peñas legalmente constituidas que, conforme al Reglamento adjunto como Anexo I, se les haya concedido caseta durante las Fiestas Populares 2019 y que tengan justificada la Ayuda.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal. Habiendo participado activamente, fehacientemente, durante el transcurso de este, al menos en Fiestas Patronales 2021 y/o Carnavales 2022, si corresponde.

Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autentificados:

- A. Anexo II Instancia de solicitud de subvención.
- B. Anexo III.-Contrato para la cesión de casetas de las Fiestas Populares.

Anexo IV.- Datos bancarios. (LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

- C. Anexo V.-Declaración responsable.
- 1) Que esta entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 21 de 82



28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- 2) No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- 3) Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

Artículo 7.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material destinado para el montaje, ambientación, sonido, decoración de la caseta, vestimenta e iluminación.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad.
- Las facturas justificativas de estas ayudas tendrán que estar comprendidas desde el 1 de mayo hasta el 11 de julio de 2022.
- 1. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período señalado anteriormente determinado por la normativa reguladora de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 22 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- 2. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) alimentos y bebidas

Artículo 10.- Justificación y plazo

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto antes del 11 de julio del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la concejalía correspondiente, antes del 30 de septiembre del 2022, una Memoria Final del proyecto realizado y subvencionado con el siguiente contenido mínimo:

- 1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
- 2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
- a. Numeración de la factura/recibo
- b. Fecha de expedición
- c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- d. Número de Identificación Fiscal.
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- Factura simplificada ó Tique de caja, en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
- a. Número y en su caso serie.
- b. Fecha de emisión.
- c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 23 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

Artículo 13.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 20 y 27

de mayo de 2022 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: Entre el 6 y el 9 de junio de 2022.

Abono en cuenta: Entre el 13 y el 16 de junio de 2022.

Plazo de ejecución: Hasta el 11 de julio de 2022.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2022.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones Entidades Culturales Escénicas: CÓDIGO:2022/2022/3/640813/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada

Artículo 9.- Reintegro de Ayuda a Casetas 2019.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

UMENTO	IDENTIFICADORES		
CTA: ACTA JGOB 09.05.2022			
OS DATOS	FIRMAS	ESTADO	=

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 24 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

ANEXO I.- Modificación del Reglamento regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las asociaciones relacionadas con el área de festejos en Torrejón de Ardoz.

ANEXO II.-Solicitud de subvención.

ANEXO III.-Contrato para la cesión de casetas de las Fiestas Populares.

ANEXO IV.-Datos bancarios.

ANEXO V.-Declaración responsable.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

ANEXO III CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE PEÑAS EN LAS FIESTAS POPULARES DE 2022

Por una parte D., concejal delegado de Empleo, Festejos y Juventud, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con CIF. P2814800E, en adelante AYUNTAMIENTO.

con NIF. De otra parte D. en representación de " " () de Torrejón de Ardoz, con CIF. G81716268, en adelante la ENTIDAD.

Manifiestan que:

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal y necesaria para ser firmantes del presente acuerdo, así como el carácter y representación de los intervinientes de ambas entidades para el otorgamiento del presente acuerdo con motivo de la cesión y la utilización de casetas en el recinto ferial de peñas en las fiestas populares de 2019, que se rige con las siguientes:

CLAÚSULAS

- 1.- El contenido del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las Asociaciones relacionadas con el Área de Festejos en Torrejón de Ardoz.
- 2.- El AYUNTAMIENTO, cede durante catorce días (14) iniciándose la cesión el DÍA 9 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2022, ambos inclusive, la utilización de una CASETA instalada en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, con motivo de la celebración de las Fiestas Populares 2019.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 25 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- 3.- La ENTIDAD serán los responsables de hacer cumplir las normativas de seguridad y prevención que se hallen en vigencia dentro de la Caseta asignada. El Ayuntamiento instalará una toma de agua próxima a la caseta, así como, una caja de suministro eléctrico en cada caseta. La instalación y acometida en el interior de la caseta será responsabilidad de la ENTIDAD, de acuerdo a la normativa vigente. Previa a la puesta en funcionamiento de las casetas la ENTIDAD, tendrá que suscribir un seguro que cubra todas las responsabilidades civiles derivadas del mal uso de las casetas, así como de accidentes producidos por la distribución de alimentos y bebidas de consumo público. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse del mismo.
- 4.- La ENTIDAD, adjudicataria de una caseta no podrá traspasarla a otra Peña, Asociación o Partido Político.
- 5.- La ENTIDAD, deberá separar su caseta desde el piso de suelo hasta la cercha del techo, no pudiendo compartir su espacio, barra de bar, equipo de sonido, etc. con otra caseta. En el caso de comprobación de incumpliendo de esta cláusula el AYUNTAMIENTO podrá precintar en ese momento la caseta, sin que proceda indemnización alguna por tal causa.
- 6.- LA ENTIDAD expondrá en lugar visible para el público los precios fijados por el AYUNTAMIENTO para la comida y bebida que se expendan en su caseta
- 7.- La ENTIDAD queda obligada a decorar adecuadamente su caseta.
- 8.- Los miembros y socios de la ENTIDAD deberán vestirse durante la utilización de la caseta en horario de apertura al público con la indumentaria o uniformidad correspondiente a la ENTIDAD, debiendo informar al AYUNTAMIENTO de su composición y cromatismo.
- 9.- La ENTIDAD deberá trasladar a todos sus miembros y socios, las pautas a seguir para prevenir cualquier tipo de discriminación y violación de los derechos humanos de las mujeres, evitando así toda acción o manifestación en la que:
 - Se frivolice o justifique comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a la violencia de género.
 - Sitúe a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
 - Menosprecie o ridiculice las actividades o valores atribuidos a las mujeres. o contraponer la superioridad de los masculinos.
 - Presente el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 26 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- Ridiculice, infravalorare o presente de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
- Utilice el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
- Fomente un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
- Asigne a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
- Atribuya capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
- Exista cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, sexo o religión.
- 10.- El AYUNTAMIENTO dará las instrucciones correspondientes para regular o disminuir el volumen, o proceder a la desconexión temporal de los equipos de música de la caseta, siempre que así lo estime necesario, por motivos de seguridad, orden o buena sonorización de los escenarios montados por el AYUNTAMIENTO.
- 11.- La potencia máxima permitida para los equipos en las casetas será de **4.000 W y 110 DB**. En caso de irregularidad en la potencia de los equipos durante las Fiestas Populares, se informará al responsable de la caseta para la subsanación del problema, dándole un margen de tiempo suficiente para la resolución de este. Se procederá pasado el plazo, a una segunda comprobación, si no se hubiera subsanado el conflicto se precintará el equipo de sonido.
- 12.- El AYUNTAMIENTO dictará las normas, que serán de obligado cumplimiento, en lo que se refiere a recogida de basuras, limpieza del Ferial, instalaciones de inodoros, etc. La recogida de aceites usados será por cuenta de la Entidad, debiéndose buscar un gestor autorizado para realizar este servicio.

Así mismo, la Entidad que deseé ofertar al público cualquier tipo de alimentación, se regirán por la normativa autonómica correspondiente en lo que se refiere a manipulación y conservación de alimentos.

13.- La caseta debe estar en perfecto estado de limpieza y sin charcos, como así mismo la parte proporcional de la calle correspondiente a la misma. Se ubicará un contenedor amarillo para envases por caseta, que deberán tenerlo dentro y sacarlo al cerrar la misma madrugada. Deberán depositar los restos orgánicos, papel y envases de vidrio en bolsas de plástico herméticamente cerradas, facilitando la labor del personal de limpieza para el deposito en sus contenedores respectivos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 27 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- 14.- La ENTIDAD tiene prohibido manipular las instrucciones eléctricas y las tuberías de agua sin autorización expresa del AYUNTAMIENTO, o en su defecto, sin contar con autorización escrita de la empresa responsable del mantenimiento eléctrico del Recinto Ferial.
- 15.- La ENTIDAD no podrá hacer uso de mayor espacio que el establecido por el AYUNTAMIENTO.
- 16.- Todas las actividades comerciales desarrolladas dentro del recinto ferial se regularán por normativa municipal, así como por el correspondiente convenio en cada caso aplicable establecido con la Asociación de Industriales Feriantes, quedando restringidas las actividades de la ENTIDAD al interior del espacio de su
- 17.- El AYUNTAMIENTO fijará los horarios de apertura y cierre del Recinto Ferial, de obligado cumplimiento de todas las casetas, marcándose como horario de cierre en el año 2018 el siguiente:

Viernes, 17 de junio de 2022

Apertura:

Cese de la música y venta de productos:

Cierre:

Sábado, 18 de junio de 2022:

Apertura:

Cese de la música y venta de productos:

Domingo, 19 de junio de 2022:

Apertura:

Cese de la música y venta de productos:

Cierre:

Lunes, 20 de junio de 2022:

Apertura:

Cese de la música y venta de productos:

Cierre:

Martes, 21 de junio de 2022:

Apertura:

Cese de la música y venta de productos:

Cierre:

Pudiendo cerrar antes por decisión de la ENTIDAD.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:50:19 del día 11 de Mayo de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9.47:36 del día 12 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 244:578 ESTAVAHVACE-TQLH7 5.44238734F76C9804D38691131 46F96631CJ EFE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://deca.de.ayu-ofornojon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 28 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Los horarios de cierre serán contrastados con los partes emitidos por Policía Local, teniendo el AYUNTAMIENTO la facultad de no adjudicar, en caso de reiteración de incumplimiento, la explotación de la caseta en años próximos, a la ENTIDAD que incumpla este apartado.

- 18.- Las ENTIDAD deberá estar abierta la caseta al público desde el día 17 al 21 de junio de 2022, ambos inclusive, en el horario anteriormente citado, manteniendo la misma ornamentación (portada, farolillos, cartelería, etc.) e infraestructura (mostradores, escenarios, etc.) excepto el equipo de música que puede desmontarse el martes 22 de junio de 2022.
- 19.- El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de solicitar a la ENTIDAD cuanta documentación requiera y efectuar las comprobaciones que a su juicio procedan en orden al cumplimiento del presente acuerdo.
- 20.- En caso de incumplimiento por parte de la ENTIDAD de cualquiera de las cláusulas de este acuerdo, el AYUNTAMIENTO se reserva la potestad de precintar la caseta, rescindir este acuerdo y cualquier otra medida sancionadora que proceda, dándose traslado de la correspondiente resolución a la Comisión de Fiestas, participada por Peñas y otros colectivos.
- 21.- Se establece el siguiente régimen sancionador durante las Fiestas Populares de 2022:
 - Por incumplimiento de horarios de cierre:
 - a) Un parte de incidencia de Policía: Apercibimiento por escrito
 - b) Dos partes de incidencia de Policía: Precinto de Caseta
 - Por incumplimiento de limitación volumen de música
 - a) Un parte de incidencia del Técnico Municipal: Apercibimiento por
 - b) Dos partes de incidencia del Técnico Municipal: Precinto de Equipo de
 - c) Tres partes de incidencia del Técnico Municipal: Retirada de la caseta el año siguiente.

En todo caso por incidencias graves realizadas por parte de la ENTIDAD, no contempladas en el presente acuerdo y contrastados lo hechos con la Comisión de Vigilancia de las Fiestas Populares, el AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de la retirada de la caseta y/o el precinto de esta durante la celebración del las Fiestas Populares.

De todos los incidentes ocurridos se dará traslado a la Comisión de Vigilancia de las Fiestas.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 29 de 82

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 22.- Este acuerdo tiene carácter administrativo, asumiendo el AYUNTAMIENTO el derecho de interpretación del mismo, regulándose por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y normativa de régimen local y patrimonio público.
- 23.- El ENTIDAD adjudicataria declara no estar afectado por ninguna incompatibilidad legal, y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en la materia.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2022.

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Fdo: D/ Dña.

Concejal Delegado de

Datos del beneficiario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz " - CIF.

ANEXO IV DATOS BANCARIOS.

Nombre y apellidos/Raz	zón social	 NIF/NIE
Dirección (a efectos de		
Teléfonoselectrónico		
Representado por		
Nombre y apellidos/Raz	zón social	 NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)		
 C. Postal	Municipio	 Provincia

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 30 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Datos del heneficiario

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quién más accede a sus datos: No se prevén cesiones. Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

(AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE

CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

Nombre y apellidos/Razór	ı social	NIF/NIE
Dirección (a efectos de no	otificaciones)	
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo Electrónico
Representado por		
Nombre y apellidos/Razór	າ social	NIF/NIE
Dirección (a efectos de no		

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1159

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:50:19 del día 11 de Mayo de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9.47:36 del día 12 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 244:578 ESTAVAHVACE-TQLH7 5.44238734F76C9804D38691131 46F96631CJ EFE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://deca.de.ayu-ofornojon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Encha do emisión: 12 do Mayor do 2022 a las 10:40:50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 31 de 82

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

C. Poetal	Municipio	Provincia
	•	
I eletonos	./	.Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el beneficiario no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Torrejón de Ardoz, de Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tíno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quién más accede a sus datos: No se prevén cesiones. Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Avuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

(AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

INT_005 ED 1

Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CIF: P2814800

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 32 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la concesión de la bonificación prevista en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.c) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a IDCQ Hospitales y Sanidad S.L, por la obra de construcción del

NT_005 ED 1

Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CIF: P2814800

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	EIDMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 33 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Hospital Quirón Salud en la parcela G24 del SUP R5, Avenida de la Constitución 249.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice. literalmente. lo siguiente:

"Con fecha 26.5.2021 el Pleno del Avuntamiento acordó declarar la obra de construcción del Hospital Quirón de especial interés y utilidad municipal con arreglo a lo previsto en el artículo 103.2.a) del texto refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1.c) de la Ordenanza del ICIO, por concurrencia de circunstancias de interés social, teniendo en cuenta que el procedimiento de declaración carece de naturaleza tributaria tal y como mantiene el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

> Una vez declarada la obra de especial interés municipal, con la obra en ejecución

y abonadas en su totalidad las liquidaciones provisionales vinculadas la licencia de obras según los datos declarados por la promotora, el Área de Tributos decidió diferir el acuerdo de concesión de la bonificación a la terminación de la obra una vez se tuvieran a disposición los datos del coste real y efectivo que conforman la base imponible del ICIO obtenidos de la preceptiva comprobación administrativa a que se refiere el artículo 103.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

> Para la determinación del coste real y efectivo de la obra se abrió procedimiento

de inspección que se tramita por la Inspección municipal bajo el número 16/2021-ICIO_TLU, actualmente en avanzado estado de tramitación en el que se ha descubierto con la incorporación de los documentos que con el requerimiento de inicio sobre la información disponible con la obra terminada fueron aportados por IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL, por una parte, la falta de declaración en fase de liquidación provisional de una parte significativa del presupuesto de la obra y, de otra, después de formular requerimiento de información del artículo 93 de la Ley General Tributaria a la constructora un incremento adicional del PEM por unidades de obra ejecutadas inicialmente no previstas ni presupuestadas en el contrato de obras suscrito entre la promotora y constructora.

> Las actuaciones anteriores permitirán avanzar el procedimiento de inspección

hasta el trámite de audiencia y propuesta de regularización. Para ello es preciso que por Junta de Gobierno Local y conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se conceda la bonificación en el porcentaje del 15% sobre la cuota íntegra del ICIO apuntado en el acuerdo Plenario que declaró la obra de especial interés municipal cuyo cuantía se concretará en la liquidación que proceda con independencia de la clase de acta que se suscriba en atención a la conformidad o disconformidad que manifieste

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 34 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL a la propuesta de regularización que le formule la Inspección municipal.

> Por ello, propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de la

bonificación sobre la cuota íntegra del ICIO del 15% en la obra de construcción del Hospital Quirón en la parcela G24 del SUP R5, Avenida de la Constitución 249, conforme a la declaración de especial interés y utilidad que mereció por acuerdo de Pleno de 26.5.2021, pendiente de cuantificar definitivamente en la liquidación que termine el procedimiento de inspección 16/2021-ICIO_TLU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de

Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Asociaciones sin Ánimo de Lucro, de carácter social de la concejalía de Bienestar, según informe de intervención de fecha 04/05/2022 con CSV: FY5AT-TQ7BN-EX3VF. Una vez aprobada la moción del concejal delegado de Bienestar sobre la concesión en Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2022 a la siguientes Asociaciones, es por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago

Documento	Solicitante	Importe Concedido
G86740495	ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE DE TORREJON DE ARDOZ (A.D.E.M.T.A.)	4.500,00
R2800840G	CARITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES	26.000,00
G84539907	ASTEA HENARES, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	4.162,50
G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	82.962,50

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 35 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

G85653871	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA-GRUPO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVO	4.500,00			
G84581438	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ,AFTA	13.125,00			
G84658368	658368 COMEDOR SOLIDARIO DE TORREJON DE ARDOZ				
G86212719	86212719 ASOC. MUJERES MARROQUIES ESPERANZA AL-AMAL				
Q2866001G	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA				
G81053324	81053324 GRUPO DE TERAPIA ANTIALCOHOLICA REHABILITADORA				
G86614021	614021 ASOCIACION DE CELIACOS DE TORREJON DE ARDOZ				
G86747714	ASOCIACION CONFIANZA SOLIDARIA MADRID	5.625,00			
G86110806	ASOC DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	6.000,00			
G84481878	ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TORREJON DE ARDOZ				
G79935037	ASOCIACION SALUD MENTAL MADRID ESTE ASME	4.950,00			
G87311759	ASOC PLATA (PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LOS TRANSTORNOS DE ALIMENTACION	3.125,75			
G87771408	MIRAME TORREJON	3.906,25			
G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	14.500,00			
G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	121.000,00			
G87196242	ASOCIACION DE TU MANO	5.175,00			

IMPORTE TOTAL 445.131,25

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO (445.131,25 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002. del presupuesto 2022.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen."

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Códino para validación: 5F1XW-HW4CF-TQ1 H7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AY INTAMIENTO DE TORRE (ON DE ARDOZ Firmado 11/05/2022 12:50	FIRMADO



Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 36 de 82

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

12/05/2022 09:47



28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/89.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/89, que se relacionan, por un importe 1.756.300€ y según Informe de la Intervención de fecha 04/05/2022 y CSV: YKI53-5VXA5-F05IU en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

• Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/89 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.756.300€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
220791A00040162	24/01/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)		070-34200- 64801	PA 40/2021
IN2022-984	31/01/2022	351.538,71	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Enero 22 / Limpieza	020-32000- 22700 0203300022700 020- 92000- 22700	PA 7/2019
2022CN-EC000013	31/01/2022	74.504,21	A78066487	LICUAS S.A.	,	020-92000- 63200	PA 8/2020

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	EIDMAC	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 37 de 82

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

2 F/2022/392	31/01/2022	56.411,01		SOSTENIBLES S.L.	-	020-16400- 62200	PA 66/2021
2 F/2022/775	02/02/2022	84.353,61	A78066487			020-92000- 63200	PA 74/2021

220791A00097532	23/02/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	FEBRERO: CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-02-2022 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501	070-34200- 64801	PA 40/2021
IN2022-3279	28/02/2022	351.562,91	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	FEBRERO: Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Febrero 22 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos	020-32000- 22700 0203300022700 020- 92000- 22700	PA 7/2019
2022CN-EC000027	28/02/2022	82.656,15	A78066487	LICUAS S.A.	FEBRERO: trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto		PA 8/2020

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 38 de 82** El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Emit- 220524	16/03/2022	36.207,60	07823314W	JESUS GUTIERREZ SIERRA	EXPEDIENTE PA62/2021 PEDIDO 8.2021 / CELTIS AUSTRALIS 14/16 CONT / KORREUTERIA 14/16 CONT / TUTOR DE 250 CM / FRAXINUS		PA 62/2021
220791A00153961	23/03/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-03-2022 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200- 64801	PA 40/2021
IN2022-4391	31/03/2022	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MARZO:Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Marzo 22 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto	020-32000- 22700 0203300022700 020- 92000- 22700	PA 7/2019
2022CN-EC000053	31/03/2022	56.167,11	A78066487	LICUAS S.A.	MARZO: trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	63200	PA 8/2020
220791A00210859	25/04/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-04-2022 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200- 64801	PA 40/2021

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 39 de 82** El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FACM-22 28	29/04/2022	88.029,39	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación del servicio de jardinería y conservación Revisión precios 2022. Mes de abril 2022 / Tareas de limpieza de ja	110-17100- 22799	PA 3/2017
FACM-22 29	29/04/2022	80.656,12	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de abril 2022. / Tareas de limpie	110-17100- 22799	PA 25/2017
FVTA794 794N220166	30/04/2022	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	ABRIL-2022, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900- 61906 020- 45900- 21900	PA 19/2016
Emit 92	03/05/2022	27.209,72	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	ABRIL: E.I La Cañada de Ardoz. Abril 2022 (E.I La Cañada de Ardoz. Abril 2022 Expediente nº27/2017)		PA 27/2017
	ı	1.756.300		1	1	l	I

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 20/2022 Ejecución de proyecto del nuevo aparcamiento de superficie en la calle Brújula semi esquina con la calle Circunvalación de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 40 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

"Por el Jefe de Departamento de Edificios Públicos se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de las obras "EJECUCION DE PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN LA CALLE BRUJULA SEMI ESQUINA CON LA

CALLE CIRCUNVALACION DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 20/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación de las obras

"EJECUCION DE PROYECTO DEL NUEVO APARCAMIENTO DE SUPERFICIE **ENLA**

CALLE BRUJULA SEMI ESQUINA CON LA CALLE CIRCUNVALACION DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 20/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y **NUEVE CENTIMOS**

(144.238,79€) desglosado en un precio cierto de 119.205,61 euros más 25.033,18 euros correspondientes al 21% de IVA

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo. El comienzo de las mismas no podrá exceder de tres meses desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO .- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 41 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

11º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 3/2022 Realización del Urban Festival en la Semana de la Juventud

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Coordinadora de la Concejalía de Juventud, Dª Amanda M. Paredes Olza, se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: "...Mediante la presente, y con el fin de realizar las actuaciones en la Semana de la Juventud, el 28 y 29 de mayo (Urban Festival) en el Recinto Ferial Parque de Ocio, la técnica que suscribe, solicita que se proceda a la reserva de los artistas que actuarán en nuestro municipio, por lo que solicitamos lo siguiente:

 - El pago del caché de la artista "ANA MENA", por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS + IVA, siendo una cantidad total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO (42.350 €), dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE.

Artista representado por CLEVER MUSIC S.L. con CIF: B85269397 con domicilio social en C/ Rafael Calvo, 18, 3ª, 28010 Madrid.

- El pago del caché del artista "DON PATRICIO", por la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS + IVA, siendo una cantidad total TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO (30.250 €), dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE.

Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.

- El pago del caché del artista "OMAR THE KID", por la cantidad de SEISCIENTOS EUROS + IVA, siendo una cantidad total de SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS IVA INCLUIDO (726 €), dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 42 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Artista representado por Miguel Ángel Saéz Fernández con NIF: 48147779Q con domicilio social en C/ Federico García Lorca, 60, Torres de la Alameda, 28813 Madrid.

- El pago del caché del artista "ISRAEL B", por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS + IVA, siendo una cantidad total de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS IVA INCLUIDO (9.922 €), dicha cantidad se le efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE.

Artista representado por LOWLIGHT MUSIC, S.L. con CIF: B88500087 con domicilio social en C/ de Santo Domingo, 9, local 1, 28025 Madrid.

- El pago del caché del artista "CRUZ CAFUNE", por la cantidad de VEINTE MIL EUROS + IVA, siendo una cantidad total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS

INCLUIDO (24.200 €), dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE

Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.

- El pago del caché del artista "JUANCHO MARQUES", por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL EUROS + IVA, siendo una cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

TREINTA EUROS IVA INCLUIDO (39.930 €), dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE

Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.

El importe del URBAN FESTIVAL asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS EUROS + VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DE IVA,

(121.800 euros + 25.578 euros de IVA), lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, IVA INCLUIDO (147.378 euros, IVA incluido)

En virtud del Art. 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, que recoge como supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por

DOCUMENTO			

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022

Página 43 de 82

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objetivo la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda de la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente la alusión a razones artísticas, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

De este modo, se considera que, conforme a la legislación vigente en materia contractual, es viable jurídicamente la contratación de las entidades referidas, para la realización de las actuaciones en la Semana de la Juventud, mediante la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, por lo que no será necesario promover la concurrencia debido al carácter artístico de dicha contratación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos...".

A la vista del informe de la Coordinadora de la Concejalía de Juventud, el Departamento de Contratación informa favorable la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato....."

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 44 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la REALIZACION DEL URBAN FESTIVAL EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD (Expte. PNSP 3/2022).

Adjudicar el expediente de contratación PNSP 3/2022 SEGUNDO.-REALIZACION DEL URBAN FESTIVAL EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD, como sigue:

- Artista "ANA MENA", por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) más el IVA correspondiente, siendo el importe total CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €) IVA incluido, dicho importe se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por CLEVER MUSIC S.L. con CIF: B85269397.
- Artista "DON PATRICIO", por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) más el IVA correspondiente, siendo el importe total TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €) IVA INCLUIDO, dicha importe se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.
- Artista "OMAR THE KID", por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 IVA correspondiente, siendo el importe total de SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726 €) IVA incluido, dicho importe se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por Miguel Ángel Saéz Fernández con NIF: 48147779Q con domicilio social en C/ Federico García Lorca, 60, Torres de la Alameda, 28813 Madrid.
- Artista: "ISRAEL B", por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (8.200,00 €) mas el IVA correspondiente, siendo un importe total de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 45 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS (9.922,00 €) IVA INCLUIDO, dicho importe se le efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por LOWLIGHT MUSIC, S.L. con CIF: B88500087 con domicilio social en C/ de Santo Domingo, 9, local 1, 28025 Madrid.

- Artista "CRUZ CAFUNE", por la cantidad de VEINTE EUROS(20.000,00 €) más el IVA correspondiente, siendo un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) IVA incluido, dicho importe se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.
- Artista "JUANCHO MARQUES", por importe de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) más el IVA correspondiente, siendo un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930,00 €) IVA incluido, dicho importe se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de factura a través de la plataforma FACE. Artista representado por TASTE THE FLOOR, S.L. con CIF: B71284483 con domicilio social en C/ Vicente Martin Arias 17, bajo, 28019 Madrid.

El importe total de la realización del Urban Festival de la Semana de la Juventud es

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS,

INCLUIDO (147.378,00 euros), IVA incluido, desglosado en 101.800,00 euros más 25.578,00 euros correspondientes al IVA

TERCERO.- Se realizará el Urban Festival los días 28 y 29 de mayo de 2022 en el Recinto Ferial Parque de Ocio.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Concejalía de Juventud.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 46 de 82** El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero"

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 43/2022 Suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Intendente de la Policía Local se remite al departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA

43/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación pa 43/2022 "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE

TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 43/2022, que se divide en los siguientes lotes:

- 1. Pantalón campaña de verano.
- 2. Pantalón campaña de invierno.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es como sigue:

LOTE	ARTÍCULO	Nº UNIDADES	PRECIO/UNIDAD	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	Pantalón verano	560	70,00 euros	39.200,00 euros	47.432,00 euros
2	Pantalón invierno	80	70,00 euros	560,00 euros	677,60 euros

Siendo el importe máximo del contrato para lote 1 de CUARENTA Y SIETE MIL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 47 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (47.432,00 €) IVA incluido; y para el lote 2 de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMO (677,60 €) IVA incluido.

TERCERO.- Este contrato se ejecutará en 2022. El plazo de entrega para el suministro de los Lotes que son objeto de presente contrato, será de sesenta (60) días naturales, contados a partir del siguiente de la entrega del pedido con el tallaje completo a la adjudicataria, siendo el lugar de entrega la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO .- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

13º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 46/2022 Servicio de soporte y mantenimiento de los Portales Web municipales

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Nuevas Tecnologías se remite al departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la prestación del

"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB MUNICIPALES",

Expte. PA 46/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 48 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 46/2022 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB MUNICIPALES".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 33.057,85 euros más 6.942,15 euros correspondientes al 21% de IVA.

<u>TERCERO.-</u> La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde la firma del acta del inicio de servicio, y podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de otros tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

<u>CUARTO</u>.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración para proponer a la Junta de Gobierno Local, se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, durante las Fiestas Populares 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 49 de 82 El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.LF.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2022.

Lo que se propone para su aprobación, si procede.

No obstante, la Junta de Gobierno Local aprobará lo que estime oportuno.

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES Y CASETAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2022.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización constituye la formalización de la concesión de la parcela reseñada y su vigencia se extiende al periodo comprendido entre el 17 y el 22 de junio de 2022, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará la configuración del Recinto Ferial: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, casetas, novedades, etc., atendiendo a la estructura actual del recinto y a los Industriales Feriantes situados, pudiendo variar la ubicación de las instalaciones por razones de interés general. Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para la feria, o que no se ajusten al diseño de la misma. Por otra parte, el Ayuntamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 50 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, las ubicaciones actualmente existentes, contando para ello con la opinión de los afectados. En el caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá el criterio del Ayuntamiento.

Los criterios para la asignación de las parcelas serán:

- A los titulares que habitualmente vienen instalando como preferentes, siempre y cuando no se hubiera levantado expediente en su contra y la atracción o instalación sea la misma del año anterior. El Ayuntamiento tratará como preferentes a los feriantes con antigüedad, siempre y cuando asistan a las ferias de manera consecutiva.
- En caso de quedar algún espacio libre, este será adjudicado entre aquellas solicitudes que cumplan con el requisito de tratarse de una instalación del mismo tipo, dimensiones y características del que queda libre.
- Reserva de sitios. Cuando un feriante por causas justificadas no pudiera instalar un año, el Ayuntamiento podrá reservar su sitio previo pago del 25% de su importe total. Ese sitio se podrá adjudicar, exclusivamente por ese año, al titular de otra instalación no creando, por tanto, derecho de antigüedad en el nuevo titular. En cualquier caso, sólo se permitirá hacer uso del derecho de reserva como máximo una vez cada cinco años.
- El Ayuntamiento podrá reservar parcelas específicas del Recinto Ferial para la instalación de atracciones que constituyan una novedad sin generar en el adjudicatario derecho de antigüedad. Las novedades serán elegidas por el personal del Ayuntamiento siguiendo el criterio de espectacularidad y novedad del aparato, siempre que se ajuste al diseño del Recinto Ferial en este municipio y reúna los requisitos exigidos a los Industriales Feriantes instalados.
- Las parcelas serán ocupadas en su totalidad, en el caso, de ocupar el industrial feriante menos metros de los adjudicados y de forma consecutiva o alterna más de dos años, el Ayuntamiento dispondrá libremente de dichos metros y podrá adjudicarlos de forma definitiva para sucesivas fiestas.
- No podrán adjudicarse más de un 5% de la totalidad de las instalaciones a una misma persona física o jurídica.

El autorizado no podrá transmitir a otra persona física o jurídica la concesión, ni variar la actividad que haya sido autorizada.

La parcela será destinada exclusivamente para el uso de la instalación autorizada y declarada por el adjudicatario, siendo para una sola instalación y quedando terminantemente prohibido dividir o subarrendar la parcela. Será este Ayuntamiento quién tendrá la potestad de dividir una parcela cuando por razones de aprovechamiento del espacio sea necesario.

Las caravanas destinadas a vivienda serán ubicadas en un aparcamiento del Recinto Ferial, previo pago de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, con el control de Policía local o por quién designe este Ayuntamiento. Sólo se permitirá la entrada en el recinto previa presentación de una autorización acreditativa y del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 51 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.LF.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

justificante de pago de la tasa. Las acreditaciones deberán estar en lugar visible y a disposición de las fuerzas del orden o de técnicos municipales. Aquellas caravanas que permanezcan en el recinto ferial o recinto destinado a las caravanas, sin las autorizaciones correspondientes, serán retiradas del lugar que ocupen, en los términos que marca la normativa municipal. No se autorizarán más de dos caravanas por Industrial Feriante y se abonará la tasa estipulada por este Ayuntamiento para su instalación y dotación de los servicios de agua, luz, limpieza y saneamiento. Las caravanas serán retiradas del aparcamiento autorizado el sábado día 25 de junio de 2022.

El Ayuntamiento no permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultarán inexactas. En el caso de que por las dimensiones efectivas del aparato no sea posible su instalación, el titular perderá la cantidad abonada como precio y garantía, quedando excluido en las sucesivas Fiestas Populares.

En caso de producirse enfrentamientos personales entre feriantes pudiendo o no afectar al desarrollo de las Fiestas, será motivo para que ambos feriantes sean expulsados de las mismas, abriéndose el correspondiente expediente sancionador, sin derecho a devolución de las tasas y no pudiendo concurrir en las sucesivas Fiestas Populares.

Están fuera de esta autorización los llamados "Puestos Ambulantes" que se adjudicarán directamente por el Ayuntamiento en un lugar específico, fuera del Recinto Ferial.

Todas las instalaciones cumplirán las normas que este Ayuntamiento imponga sobre suministro eléctrico. Sólo el operario autorizado por el Ayuntamiento o empresa contratada por éste, para tal fin podrá conectar la instalación, aparato o caravana vivienda al cuadro eléctrico; cualquier manipulación por persona ajena al servicio de mantenimiento autorizado por el Ayuntamiento, implicará la inmediata expulsión del recinto Ferial, o el precinto del mismo.

Los enganches de las tomas de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán en las zonas ubicadas a tal efecto en el Recinto Ferial. No se permitirá la implantación de cables y tubos de ningún tipo en las zonas de acceso y paso del público. En el aparcamiento de caravanas se ubicarán todas estas instalaciones en las traseras y mediana (donde están los cuadros y acometidas), dejando totalmente despejado el pavimento. Las gomas de desagüe, deberán conectarse o desembocar en las arquetas a tal efecto, evitando pérdidas de agua o desagüe.

En caso de que se instale un sistema de "Hilo Musical" en el Recinto Ferial con el fin de aminorar el nivel de ruidos, será de uso obligatorio para el Industrial Feriante que quiera emitir música conectarse a dicho hilo musical.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Escho do prición: 42 do Moyo do 2003 o los 10/40-50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 52 de 82

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

En caso de que se ofrezcan productos nuevos y no afectados por autorizaciones dadas, es potestad del Ayuntamiento la autorización y regulación para la venta de los mismos y el incremento de autorizaciones de esta clase.

1. El Industrial Feriante deberá aportar en el momento de la adjudicación:
□ Solicitud por registro de entrada.
☐ Fotocopia del DNI del titular y CIF en caso de personas jurídicas.
□ Fotografía del aparato, caseta o remolque, con nombre y medidas para su
identificación.
□ Póliza del seguro de responsabilidad civil sin franquicia y que cubra la
totalidad de los daños que, producidos por sus instalaciones, puedan derivarse
contra las personas que se hallaren en el espacio festivo, así como contra bienes
públicos o privados. Se debe adjuntar el recibo de estar en vigor el seguro de
responsabilidad civil y daños a terceros en las fechas de celebración de las fiestas.
Libro u hojas de reclamaciones.
Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones
tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
Contrato y revisión anual contraincendios que acredite que el material
contra incendios que deberá disponer en la instalación, están homologados y
debidamente revisados, en el número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
 Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en vigor del elemento
ferial portátil o desmontable, si en el certificado IEBT el emplazamiento de la
instalación no es Torrejón de Ardoz se presentará la Hoja de Ruta de IEBT y el
Certificado de Montaje de IEBT para el emplazamiento del Recinto Ferial de Torrejón
de Ardoz. Asimismo, deberá aportar original del boletín eléctrico de la instalación.
□ Certificación Técnica Anual, suscrita por titulado competente que acredite
que las instalaciones reúnen condiciones de seguridad, desde el punto de vista
eléctrico, electrónico, estructural, mecánico y de mantenimiento y que ha pasado
las revisiones reglamentarias.
☐ Certificación emitida por técnico competente que garantice el cumplimiento
de la anterior certificación una vez montada la instalación y antes de su puesta en
funcionamiento en el Recinto Ferial.
☐ En el caso, de utilizarse bombonas de gas para el desarrollo de su actividad,
deberá presentar el contrato o el certificado de la instalación de gas.
☐ El responsable de la instalación donde se manipulen alimentos, deberá
presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre condiciones higiénico sanitarias
de comidas preparadas, firmada (según modelo Concejalía de Sanidad), en el que

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:50:19 del día 11 de Mayo de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla. 2241578 ESTAVA-MAMENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:36 del día 12 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2241578 ESTAVA-MAMENTO LATO SETORA PROS 14 4679680 40 20 8631 CI EFE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://desde.ayou-forrejon.es

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 53 de 82

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.LF.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

se manifieste que las instalaciones reúnen las condiciones relativas a la higiene de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Acreditación de la formación de los manipuladores de alimentos.

Matrícula de caravana destinada a vivienda (máximo dos por feriante). Se aportará declaración responsable indicando que dispone de toda la documentación relativa a las caravanas vivienda, pudiendo el Ayuntamiento requerir la documentación en cualquier momento.

☐ El Ayuntamiento, en caso necesario, podrá pedir certificado de idoneidad de otros municipios donde el Industrial Feriante ha desarrollado su actividad.

- 2. Se creará una mesa de adjudicación, compuesta por personal municipal, y/o externo para adjudicar las parcelas y espacios del Recinto Ferial a los Industriales Feriantes y cotejo de la documentación.
- 3. Toda la documentación requerida a los Industriales Feriantes será revisada en la mesa de adjudicación. Cuando faltase algún documento de los exigidos dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo. En todo caso, deberán tener aportada toda la documentación el día 17 de junio de 2022 antes de las 15 horas, en caso contrario, no se permitirá la apertura de la instalación siendo precintada por Policía local.
- 4. El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a su instalación, el día de la adjudicación. Una vez abonada no se procederá a la devolución de la misma, aún en el caso de que no utilizasen la parcela. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de todo derecho y de antigüedad. Solo tendrán derecho a la adjudicación de instalaciones, si han abonado conforme a la legislación, las deudas que tuvieran con este Ayuntamiento.
- 5. El adjudicatario deberá depositar una fianza que podrá ser retenida en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o en caso de producirse desperfectos en la parcela asignada o sus inmediaciones. Dicha fianza será devuelta una vez emitido el informe favorable por el personal municipal responsable y aprobada su devolución por el órgano competente del Ayuntamiento.
- 6. Hasta el día 15 de junio de 2022 se admitirán solicitudes con toda la documentación y requerida para la adjudicación de los Industriales Feriantes o vendedores ambulantes, en caso de que existan parcelas sobrantes. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes datos:

Fotografia de la instalación.
Metros de ocupación.
Documentación administrativa del propietario.
Documentación técnica y características del aparato.

currento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal/Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12.50:19 del día 11 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Asavilla.

willa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9.47:36 del día 12 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.

SES EXPAN-MANGE-TQLH7 SA43287334F78G3804D386911:3146F98631C1EF6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: -//sede ayto-torrejon, es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 54 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

El Ayuntamiento contará con una empresa externa que estará encargada de inspeccionar y verificar "in situ" todas las atracciones que participen en las Fiestas Populares.

Una vez asignadas las parcelas a los Industriales Feriantes por parte del Ayuntamiento, dicha empresa comprobará "in situ" que las instalaciones cumplen los requisitos exigidos y la normativa aplicable para equipos e instalaciones, emitiendo un informe final favorable o de requerimiento de información y documentación complementaria, que también permita emitir dicho informe.

Se aplicará para la revisión y verificación de las atracciones durante su instalación, los procedimientos previstos e indicados por las exigencias normativas que les afectan. Se comprobarán y controlarán la veracidad y exactitud de los datos aportados, así como el seguimiento de las instrucciones de montaje, calidad y legalidad de sus instalaciones.

En el caso de que una atracción en la inspección no cumpla los requisitos previstos en los diferentes reglamentos técnicos que le son de aplicación, la empresa emitirá un informe, donde se indicarán las deficiencias técnicas, dando un plazo al titular de dicha instalación para su posible subsanación. Pasado el plazo se inspeccionará nuevamente y, en el caso, de haber subsanado, se emitirá el informe favorable permitiendo la apertura de la atracción. En el caso, de no ser posible su subsanación por la gravedad del problema, la empresa emitirá informe aconsejando su no apertura y este Ayuntamiento precintará dicha atracción.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PAGO DE TASAS Y FIANZAS:

- Del 30 de mayo al 3 de junio de 2022

Se efectuará en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Planta Baja, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

PLAZO DE MONTAJE Y ACCESO AL RECINTO FERIAL:

- Del 13 al 16 de junio de 2022
- El horario será entre las 8:00 y las 21:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido a cualquier Industrial Feriante o caravana.

PLAZO DE DESMONTAJE Y SALIDA DEL RECINTO REFIAL:

- Del 23 al 25 de junio de 2022
- El día 26 de junio deberá estar desalojado todo el Recinto Ferial de cualquier instalación, elemento o vehículo relacionado con las Fiestas.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA FERIA:

Del 17 a 22 de junio de 2022:

- Viernes 17: el horario de apertura será de las 19:00 a las 7:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
	ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
		FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 55 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- Del sábado 18 y domingo 19 el horario de apertura será de las 13:00 a las 7:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.
- El lunes 20: el horario de apertura será de las 13:00 a las 5:30 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 5:00 horas del día siguiente.
- Martes 21: el horario de apertura será de las 13:00 a las 1:00, debiendo apagar el sonido a las 0:30 horas. Miércoles 22: el horario de cierre será a las 00:00 horas.

OBLIGACIONES:

El Industrial Feriante cumplirá la reglamentación establecida en el presente documento y además las disposiciones vigentes que les afecten en materia social, medioambiental, de policía sanitaria y de espectáculos, así como todas aquellas dictadas por las autoridades en el ejercicio de sus competencias. Se consideran obligaciones del Industrial Feriante:

- Ajustar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y a la Circular de Industria n º c/EE/01/91. El Industrial Feriante deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.
- Tener las instalaciones mecánicas o de otro tipo, legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza, no implicando riesgo alguno para la salud, seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
- Para que la empresa autorizada por este Ayuntamiento pueda enganchar la instalación a la red del Recinto Ferial, el titular deberá disponer de un cable eléctrico o manguera de suficiente longitud, de aislamiento 0/6 1 KV, tipo RV,K/RZ1-K y con la sección necesaria en función de la potencia, pero nunca inferior a 16 mm2 de sección.

Se protegerá la línea de forma reglamentaria evitando la toma de tierra de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm2.

Todos los cables eléctricos o mangueras contaran con un conductor de protección de toma de tierra identificado reglamentariamente, de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm2.QUEDAN ROTUNDAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CABLES ELÉCTRICOS MANGUERAS CON EMPALMES O ROZADURAS QUE REDUZCAN EL AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.

- 4. Reponer o subsanar cualquier desperfecto ocasionado por el ejercicio de su actividad, tanto en la zona adjudicada como en las zonas aledañas.
- Las instalaciones mecánicas y espectáculos trabajarán sin excepción el día 22 de junio de 2022 al 50% de su precio habitual, siendo considerada esta jornada como "Día de la Familia". En el caso de no respetarse esta norma serán sancionados con lo estipulado en las Normas aprobadas.

Los Industriales Feriantes declararán al inicio de las fiestas el precio del viaje de la atracción o instalación durante las Fiestas Populares.

	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022			
	OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7**Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 56 de 82**

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.LF.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Disponer del material contra incendios debidamente homologado y revisado en número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
- 7. Ofrecer una eficiente información de sus servicios al público, debiendo exponer los precios que rijan su negocio a la vista del público.
- En las atracciones mecánicas o de otro tipo, susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios.
- Las instalaciones de hostelería exhibirán la lista de precios al público, también deberán contar con impresos de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
- 8. Cumplir exhaustivamente la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes, la Ordenanza de Limpieza y la Ordenanza de Venta Ambulante.
- 9. Cumplir con lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal contratado por el Industrial Feriante. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
- 10. Reunir las condiciones normales de ornato, seguridad, horario, higiene y moralidad. En caso de no reunir estas condiciones se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo total o parcialmente, en su caso, la antigüedad adquirida en todas las fiestas de esta localidad.
- 11. El Industrial Feriante tiene la obligación de mantener la instalación en funcionamiento durante todos los días de la concesión, salvo avería de la instalación o cuando su apertura ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.
- 12. En el caso, de avería técnica del aparato o instalación, se procederá al cierre de la atracción hasta que se subsane el problema y un técnico competente emita un nuevo certificado de montaje de la instalación y la empresa contratada por el Ayuntamiento emita su informe favorable.
- 13. El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido de todas las instalaciones hasta su finalización.

ACTOS PROHIBIDOS:

1. La carencia de la documentación exigida por el Ayuntamiento supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación y fianza.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 57 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- La división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
- El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de la modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada Industrial Feriante.
- Instalar una atracción distinta a la asignada, aún siendo el titular el propietario de la misma, ya que afectaría a las protecciones y potencias de suministro eléctrico de cada cuadro. El respeto escrupuloso de este punto es básico para las protecciones eléctricas del Recinto Ferial. La no observancia de esta ubicación y espacio ocupado supondrá la suspensión de la actividad y el levantamiento de la instalación, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones que correspondan.
- LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN, INSTALACIÓN, CARAVANA. ESTE HECHO PUEDE SUPONER LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN LA REALIZARÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL.
- QUEDA PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE ARMARIOS O CAJAS DE ELECTRICIDAD MUNICIPALES, ASI COMO COLOCAR OBJETOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA INTERVENCIÓN DE LOS ARMARIOS ELÉCTRICOS. CON UN MÁRGEN DE SEGURIDAD. POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
- Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Será obligatorio instalar sin sobrepasar los límites designados, en caso de rampas de acceso, taquillas, etc., estas deberán ser instaladas dentro de los límites; si hubiese alguna razón que lo justifique, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
- Acceder o permanecer en el Recinto Ferial antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
- 9. El desmontaje de la instalación antes de la finalización de la feria, es decir, antes del miércoles "Día Popular".
- 10. Tener música durante el desarrollo de los fuegos artificiales.
- 11. Mantener las instalaciones funcionando mas tarde del horario de cierre establecido en estas normas.
- 12. El uso estridente de altavoces, sirenas, etc.
- 13. En el caso, de disponer "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento quedará prohibido conectar cualquier música que no sea la emitida por dicho "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento. El Industrial Feriante podrá conectarse al hilo musical mediante un receptor provisional que el Ayuntamiento instalará en su atracción.
- 14. La venta ambulante dentro del Recinto Ferial, excepto en los sitios destinados a tal fin y con autorización municipal.
- El aparcamiento en el Recinto Ferial de vehículos no autorizados, es decir, 15. que no estén identificados como parte de las atracciones instaladas.
- 16. El depósito de residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.

currento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal/Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12.50:19 del día 11 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla.

willa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9.47:36 del día 12 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.

SES EXVALHACE-TQLH7 SA43287334778G3904D3B6911:31.467-96831C1EF6 El documento está FIRMADO. Mediane el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: 1//sede ayto-torrigon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 58 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- La instalación de máquinas expendedoras de cervezas y todo tipo de bebidas alcohólicas independientemente de su graduación; tabaco, comida o similares.
- 18. La instalación de pequeñas máquinas de feria tipo puchin, boxin o similares.
- 19. La instalación de máquinas tragaperras con premios en metálico.
- 20. El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.
- Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a fomentar la violencia de género.
- Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
- Menospreciar o Ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
- Presentar el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
- Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
- Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al 26. servicio de la sexualidad del hombre.
- Fomentar un modelo de belleza femenino en la juventud, delgadez o perfección corporal de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
- 28. Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
- Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
- La venta de armas, como son los puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para integridad física de las personas de acuerdo con el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero.
- La venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que ofrezcan botellas de sidra, champán, etc.
- 32. La venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- Tenencia de animales. Los perros deberán permanecer siempre atados y bajo control de sus dueños, siendo obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros para la circulación por los espacios públicos.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
	ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
		FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 59 de 82** El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Dotar el Recinto Ferial de cuadros de acometida eléctrica, arquetas de agua y desagüe, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y encargándose del mantenimiento.
- 2. Dotar el Recinto Ferial de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración de las Fiestas Populares.
- 3. Delimitar los aparcamientos del recinto.

RESPONSABILIDADES:

- 1. Las presentes Normas tienen carácter de obligado cumplimiento, no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.
- 2. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de su interpretación, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y, en general, la organización de la administración ferial, y decidirá, sobre todas las dudas que puedan presentarse durante el plazo de concesión de las instalaciones.
- 3. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento que desarrollen las funciones de inspección derivadas de estas Normas y del resto de normas aplicables, ostentarán la condición de autoridad previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.
- 4. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y del resto de normas aplicables.
- 5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de considerar no apto para las Fiestas de este municipio al Industrial Feriante que haya sido expulsado de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o haya provocado incidentes muy graves.

	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
	ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
UINUS DATUS		El de sussente les side financias en c	FIRMARA

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 60 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- El Ayuntamiento adoptará las medidas que sean precisas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en esta autorización, a la revocación de la misma y al desalojo de las parcelas adjudicadas sin derecho a indemnización, además de la pérdida de la cantidad consignada por el adjudicatario y, asimismo, si la gravedad de la falta lo justifica, podrá quedar inhabilitado para concurrir en las sucesivas Fiestas.
- El incumplimiento por parte del Industrial Feriante, de las condiciones establecidas para la concesión de parcelas de titularidad municipal en el Recinto Ferial, en materia de horarios, ruidos, limpieza, protección medioambiental, etc., dará lugar a la suspensión de la actividad y el consiguiente precinto de la atracción o puesto durante un día en aquellos casos en que se haya levantado acta por los funcionarios competentes durante la feria o cuando el incumplimiento sea perjudicial para el desenvolvimiento de la feria. Todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
- El Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de accidente que pudiere ocurrir por fallo de las atracciones, culpa o negligencia por parte del titular o personal a su cargo, así mismo no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los Industriales Feriantes poseerán un póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, que cubra la totalidad de daños que derivados de sus instalaciones, puedan producirse contra las personas que se hallen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en estas Normas, constituyen infracciones a la misma que se clasifican en leves, graves y muy graves: Leves: Son aquellas que serán subsanadas en el momento de ser comunicadas y no serán perjudiciales para el desenvolvimiento del Recinto Ferial. Se consideran faltas leves:

No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 6-7.

Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 13-14-15-16-17-18-19.

Las faltas leves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 300 euros.

Graves: La acumulación de las anteriores faltas leves y todas aquellas faltas que puedan ser perjudiciales para el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la suspensión de la actividad parcial o totalmente y el consiguiente precinto de la instalación.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 61 de 82

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 24 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 600 euros.

Se consideran faltas graves

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 4-8-9-10.
- □ Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19.
- ☐ La desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.
- □ La no presentación del permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- La incorrección o descortesía con el público.
- El incumplimiento de la bajada al 50% de los precios el Día Popular.

Muy Graves: La acumulación de faltas graves y todas aquellas faltas que perjudiquen en extremo o pongan en riesgo el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la expulsión del Recinto Ferial.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 72 horas a la notificación en cuestión. Asimismo. Las faltas muy graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 1.500 euros.

Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 1-2-3.
- □ Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 1-2-3-4-5-6-20-21-22-23.
- La instalación sin el permiso municipal correspondiente.
- La instalación de un aparato, caseta, atracción distinta a la autorizada, en este caso se procederá a la retirada del mismo o precintado de la instalación.
- ☐ La desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.

.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

OTDOO DATOO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 62 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ANEXO I. INFORMACIÓN PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS TEMPORABLES DE COMIDAS PREPARADAS.

REQUISITOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULANTE:

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19:

Se informa a todos los Industriales Feriantes que se estará sujeto en todo momento a la Normativa sanitaria estatal y de la Comunido de Madrid en relación con el Covid-19.

En su calidad de INDUSTRIAL FERIANTE, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos temporales de comidas preparadas y bebidas.

Conforme a la normativa sanitaria vigente, los principales requisitos higiénicos estructurales aplicables a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) que impliquen la elaboración, manipulación, distribución y comercio de comidas preparadas son:

Las carpas, instalaciones y vehículos de venta ambulante deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y construidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

- No se autorizarán las instalaciones de aquellas actividades donde se elaboren, almacenen, manipulen, vendan o preparen alimentos ni productos alimenticios que no reúnan unas condiciones estructurales mínimas: suelo, techo, paredes.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50	FIRMADO 12/05/2022 00:47

Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 63 de 82

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- · Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- Cuando la limpieza de los productos alimenticios forme parte de la actividad de las empresas alimentarias, se adoptarán las disposiciones precisas para que este cometido se realice higiénicamente.
- · Habilitarán instalaciones adecuados para el almacenamiento de residuos en recipientes higiénicos con tapa y de fácil limpieza
- Dispondrán de instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. Deberán disponer de un sistema de control de temperatura colocado en lugar visible
- · Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

AGUA DE ABASTECIMIENTO:

☐ Todos	s los pues	stos deber	an dispoi	ner en t	odo mor	nento de a	gua cor	riente
potable en car	ntidad suf	ficiente pa	ra la elab	oración	, manipu	ilación y p	reparaci	ón de
sus productos personal.	s, para la	limpieza	y lavado	de los	locales,	así como	para el	aseo
	_			_				

Dispondrán de los medios para conexión a la red de agua potable y a red de aguas residuales

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

Ш	ACREDITAR LA FORMACION como manipuladores de alimentos, conforme
al R	leglamento (CE) № 852/2004.
П	Vestimenta y calzado adecuados limpios y de uso exclusivo

Vestimenta y calzado adecuados, limpios y de uso exclusivo.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 64 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

requieran las condiciones de trabajo.				
☐ Evitar cualquier contaminación cruzada. Lavado de manos al pasar de manipular alimentos crudos a alimentos preparados y utilizar distintas superficies y utensilios de trabajo.				
Prohibido fumar, comer o mascar chicle durante el trabajo.				
REQUISITOS DE LAS COMIDAS PREPARADAS:				
□ No almacenar productos alimenticios con productos no alimenticios.				
Evitar el contacto entre los alimentos crudos y comidas preparadas.				
□ Correcta identificación de todas las materias primas: chorizos con sus				
etiquetas, jamones con sus marchamos, etc.				
☐ Elaborar las comidas preparadas con la menor antelación posible al tiempo				
de su consumo.				
Los alimentos que requieran frío se mantendrán en refrigeración o congelación y en especial: churros y bollería rellenos con crema, alimentos cocinados, salsas, tortillas.				
□ Proteger con vitrinas los alimentos que no necesiten frío, de forma que se				
prevenga cualquier riesgo de contaminación.				
Almacenar o exponer protegidas por medio de envoltorios o envases				
adecuados todas las comidas elaboradas, independientemente de estar expuestas				
en vitrinas.				
Utilización de ovoproductos pasteurizados, excepto cuando los alimentos				
elaborados con huevo sigan un posterior tratamiento térmico no inferior a 75º C. La				
temperatura de conservación será de 8º C hasta el momento del consumo,				
conservándose estos un plazo de 24 horas.				
Desinfección de verduras y hortalizas sumergiéndolas cinco minutos en				
agua con unas gotas de lejía de uso alimentario (3-4 gotas por litro de agua);				
osteriormente se aclararán bajo chorro de agua.				

Lavado de manos con agua abundante y jabón, tantas veces como lo

ELIMINAR PRÁCTICAS INCORRECTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS NOS AYUDARÁ A EVITAR LA APARICIÓN DE TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.

ANEXO II. INFORMACION PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCION.

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de INDUSTRIAL FERIANTE, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de riesgos generales existentes en los recintos feriales, medidas de prevención y protección

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 65 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

correspondientes, así como de las medidas de emergencia a aplicar. También se establecen unos avisos generales para su cumplimiento.

Conviene que traslade a sus trabajadores y empresas que colaboren con usted esta información.

Insistir que los riesgos (listado no exhaustivo) que se relacionan a continuación corresponden a los existentes en el recinto ferial que puedan afectar a las actividades desarrolladas por usted, y que no incluye aquellos riesgos específicos derivados del montaje, uso y desmontaje, equipos de trabajo y todo aquello relacionado con su propia industria.

RIESGOS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A **ADOPTAR**

I. CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS.

Comprende aquellas situaciones en las que la persona recibe los efectos derivados de la electricidad por la manipulación de elementos sometidos a tensión.

- · Causas.
- Manipulación de elementos sometidos a tensión.
- Uso inadecuado de tomas, mangueras, receptores eléctricos.
- Defectos en los materiales eléctricos.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
- Realizar todos los trabajos sin tensión.
- Avisar a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para realizar cualquier trabajo que conlleve riesgo eléctrico en el interior de su instalación y para cualquier anomalía eléctrica (calentamientos, chispazos, etc.) que se observe.
- No tratar de arreglar lo que no se sabe.
- Los cuadros están cerrados bajo llave. Sólo podrán ser manipulados interiormente por la empresa contratada por este Ayuntamiento a tal efecto y que están señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
- Todo el material eléctrico propio debe cumplir lo especificado en el Reglamento Electrotécnico vigente.
- No retirar las protecciones eléctricas ni las tomas de tierra.
- No usar cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
- · No desconectar nunca tirando del cable.
- · No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
- Utilizar clavijas macho-hembra protegidas contra la intemperie.
- Si las mangueras tienen transcurrir por superficie, deben ir protegidas bajo canaleta.

ACTA			
	A: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DAT	700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 66 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- Evitar que las mangueras eléctricas atraviesen zonas encharcadas, colocándolas de forma aérea si fuera necesario.
- · No tocar aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto
- Mantener los cuadros, generadores eléctricos, mangueras, fuera del alcance del público.
- Disponer de un extintor de CO2 con su correspondiente señal.
- En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado sin desconectar la corriente. Separar a la persona afectada empleando objetos aislantes (madera, plástico, cuerdas).

AVISO IMPORTANTE:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha contratado a una para realizar los trabajos relacionados con el suministro, conexión, mantenimiento y desconexión de la instalación eléctrica, siendo los trabajadores de esta empresa los únicos que están autorizados para hacer estos trabajos.

2. CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS.

Son aquéllos donde la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión pero que la ha adquirido accidentalmente.

· Causas.

Posibles derivaciones en la instalación y equipos eléctricos utilizados.

- Medidas preventivas y o controles preventivos.
- Aquellos equipos eléctricos que no estén provistos de toma de tierra dispondrán de doble aislamiento (el doble aislamiento es representado en el equipo mediante dos cuadrados concéntricos).
- Si notas cosquilleo al utilizar un aparato eléctrico, notificalo a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico.
- 3. INCENDIO, EXPLOSIÓN.
- Causas:
- · Existencia de materiales fácilmente combustibles (sólidos, líquidos, gases, metales).
- Focos de calor.
- Medidas preventivas y o controles preventivos:
- Impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 67 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

- Los derrames de líquidos combustibles y materiales como papeles, cartones, telas, etc., son fácilmente fuentes de ignición. Los residuos y basuras deben ser retirados permanentemente.
- Se realizará una eliminación controlada y segura de los desechos de líquidos: no se verterán en alcantarillas.
- Se intentará emplear líquidos no inflamables o inflamables a mayor temperatura, y limitar la cantidad disponible.
- Utilizar recipientes seguros y herméticamente cerrados. Disponer de bandejas de recogida para caso de derrame y limpiarlo rápidamente.
- · Reservar los sitios más seguros para ubicar las sustancias inflamables y mantenerlas alejadas de focos de calor (salida de humos, sol, cuadros eléctricos, máquinas...), en posición vertical y bloqueadas frente al vuelco, en lugares aislados y protegidos.
- Colocar la señalización pertinente de prohibido hacer llama.
- Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas, incluyendo su lubricación.
- Regular estrictamente los trabajos o actividades que requieran llamas abiertas (mecheros, estufas, hogares, hornos,...) y equipos de soldadura y corte, y herramientas que produzcan chispas.
- · Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego posible, fácilmente accesibles y señalizados.
- Apagar los aparatos que no se utilicen.
- No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
- No estacionar en ningún caso sobre o delante de los hidrantes exteriores de incendio ni en las vías de paso de los vehículos de bomberos.

4. ATROPELLO O GOLPES CON VEHICULOS

Comprende aquellas situaciones en las que una persona puede ser atropellada por vehículos en circulación, o aquellas otras, en las que puede lesionarse como consecuencia de su transporte propio encima o en el interior de los mismos. (Se excluyen las situaciones derivadas de accidente de circulación).

- · Causas:
- Posible circulación simultánea e incluso masiva en el interior del recinto ferial de vehículos y maquinaria de servicios municipales, empresas instaladoras de infraestructuras, feriantes, usuarios de las casetas de peñas, etc.
- Posibilidad de atropello a peatones que trascurran por el recinto ferial o alrededores porque el acceso peatonal no está restringido ni controlado.
- Posibilidad de ejecución de trabajos junto al tráfico en la calzada.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos:
- Acceder con los vehículos y maquinaria al recinto de manera controlada respetando el Reglamento General de Circulación de la misma manera que si se estuviera circulando por vía pública. Estimar la precaución, conducir a poca

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 68 de 82

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firm ado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

velocidad, conducir por la derecha, llevar encendidas las luces de cruce en vehículos y luces y rotativo luminoso en maquinaria.

- Los trabajadores deben llevar ropa de alta visibilidad para ser vistos por los conductores y maquinistas.
- Utilizar una persona como señalista en caso necesario para regular la maniobra del vehículo o la maquinaria hasta llegar a su zona de actuación, mientras esté en funcionamiento y durante la salida.
- Evitar el acceso de terceras personas a su área de trabajo particular señalizando o delimitando dicha zona con, cinta blanca y roja, vallas, conos o similar.
- Si se invade la vía de circulación, es obligatorio delimitar perimetralmente el área de trabajo con vallas, conos y cinta y se procederá a regular el tráfico con personal auxiliar.
- En caso necesario avisar a la Policía Municipal.

AVISO IMPORTANTE:

La entrada al Recinto Ferial se efectuará el día 13 de junio de 2022 a partir de las 8:00 horas. No se permitirá la entrada a ningún vehículo antes de dicha fecha y hora. Sólo están autorizados a acceder a los aparcamientos aquellos Industriales Feriantes que tengan adjudicada una parcela dentro del Recinto Ferial.

5. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.

Comprende las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

- Causas.
- Desniveles, desperfectos, alcorques, bordillos, imbornales, etc. existentes en el
- Superficies resbaladizas por agua de riego, agua de limpieza, lluvia, derrames de sustancias, grasa, etc.
- Zonas no asfaltadas que presentan irregularidades.
- Tropiezos con mangueras, desperdicios, basuras,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
- Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente en las zonas comunes.
- Evitar desplazarse por zonas en mal estado.
- · Colaborar a mantener la zona cedida ordenada y limpia, recogiendo los derrames de sustancias líquidas, restos de materiales sólidos, etc.
- Realizar una correcta gestión de los acopios de su propia industria.
- Utilizar calzado antideslizante.

6. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Escho de projetés: 42 de Meyor de 2003 e les 10/40-50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47	FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 69 de 82

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Comprende aquellas situaciones en las que el trabajador actúa como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no se halla en movimiento.

· Causas.

No observar o cerciorarse del emplazamiento de las infraestructuras, mobiliario urbano, arbolado,...

Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 Dar aviso al personal municipal para que se proceda a señalizar y balizar dichos elementos.

7. CORTES Y PICADURAS.

Causas.

Presencia de objetos punzantes o cortantes debido a la falta de limpieza. Insectos.

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
- Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la zona cedida y zonas comunes.
- · Utilizar equipos de protección individual.
- Utilizar repelente de insectos.

8. EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES ALTAS.

· Causas.

Ejecución de trabajos a la intemperie con altas temperaturas, con el consiguiente riesgo de insolación, golpe de calor y quemaduras solares.

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
- Compensar la pérdida de líquido con la bebida de abundante agua u otro líquido abundante en sales minerales.
- · Realizar pausas para tomar bebidas y alimentos.
- Limite el consumo de grasas y café a 3 tazas al día.
- · Las bebidas alcohólicas están prohibidas.
- · Hacer descansos en zonas de sombra.
- · Utilizar ropa de trabajo apropiada.
- · Utilizar cremas de protección solar, gafas de sol, etc.

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Se presentan las actuaciones generales a modo de información.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 70 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

1º PROTEGER ALA ACCIDENTADO.

Si eres testigo de un accidente lo primero que debes hacer es proteger al accidentado para que su situación no se vea agravada.

Tranquilízalo, habla con él y haz que se retire a una zona segura.

Se detalla a continuación la adecuada actuación en algunas de las posibles situaciones:

- Caída desde altura: no mover al herido; solamente si está expuesto a otro riesgo mayor desplazarlo hasta la zona segura más próxima; en ningún caso le quite el casco de protección.
- Heridas que contengan cuerpos extraños: no manipular la herida ni intentar la extracción del cuerpo extraño.
- Contacto eléctrico, directo o indirecto: corte la corriente eléctrica, y si no es posible tenga precaución y retire al herido del punto de contacto con la ayuda de un elemento aislante, madera por ejemplo.
- · Heridas muy sangrantes: taponar con gasas mediante compresión.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance: teléfono móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avise:

- En caso de accidente leve, a su Mutua de accidentes de trabajo, coordinando la llegada de ayuda externa en caso necesario.
- En caso de accidente grave al 112 para coordinar la llegada de ayuda externa.

3º SOCORRER

Hasta la llegada de la ayuda externa (ambulancia o UVI) si fuera necesario, se proporcionará al herido los primeros auxilios. Estos primeros auxilios puede darlos alguna persona que cuente con la formación adecuada.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

1º PROTEGER LA ZONA

Si descubres un incendio realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas para limitar o proteger el lugar y evitar que se propague el fuego:

- Avisa a las personas que se encuentran próximas para evitar que se acerquen, retira cualquier material combustible que se encuentre cerca, desconecta aparatos eléctricos..
- NO ARRIEGARSE INÚTILMENTE. Si ves tu vida en peligro aléjate del lugar del siniestro.

2º AVISAR

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS NATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 71 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

Con cualquiera de los medios a su alcance, móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avisa indicando la localización del fuego a los servicios de urgencia a través del 112.

3º INTERVENCION

Hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria, y si posees la formación necesaria para atacar el fuego y la intervención no entraña peligro, coge el extintor más cercano y adecuado al tipo de fuego y comienza con la extinción, siempre apuntando a la base de las llamas y en zig-zag.

- Si no consigues extinguir el fuego desaloja la zona si la magnitud del mismo lo permite.
- Si se te prende la ropa tírate al suelo y rueda sobre ti mismo para apagar las llamas.

CONSIGNAS EN EL SUPUESTO DE EXTRAVIO DE UN MENOR

En el supuesto de extravío de un menor, se ruega a aquella persona que lo encuentre, lo lleve al CENTRO DE SEGURIDAD Y SANITARIO situado al final de la calle central de las peñas, junto a la plaza de toros (éste será el lugar donde los familiares deberán recoger a todo menor extraviado).

CONSIGNAS A SEGUIR EN CASO EVACUACIÓN EN EL RECINTO FERIAL

1º PROTEGER LA ZONA

Realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas de la emergencia para limitar o proteger el lugar y evitar que agrave:

- Limita la zona mediante señalización.
- Avisa al resto de personas que se encuentran próximos para evitar que se acerquen
- Corta la energía eléctrica
- Etc.

2º AVISAR

Avise a los servicios de emergencia a través de 112 indicando la emergencia.

3º INTERVENCION:

Si se decretara la evacuación abandona tu área y, dirigiendo las personas a tu cargo, dirígete al exterior por la salida más cercana atendiendo a la señalización de evacuación del recinto:

- Atienda las órdenes de los responsables del recinto o espacio donde se encuentre.
- Mantenga la calma. NO GRITE, NO CORRA.
- No retroceda, salvo que la evacuación así lo exija.
- No portes objetos voluminosos. No trates de salvar ningún objeto por valioso que
- Circule siempre por el sentido derecho de la vía de evacuación.
- Procure no concentrarse en la salida de las vías de evacuación para evitar taponar las mismas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El de susente les side firmade anno	FIRMARA

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 72 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

ANEXO III. GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E **INSTALACIONES** DE INDUSTRIALES FERIANTES EN FIESTAS POPULARES GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES PARA FIESTAS POPULARES **EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Condiciones del cable de conexión desde la atracción hasta el cuadro eléctrico del Avuntamiento.

- 1) Características del cable.
- a) El cable debe ser del tipo DN-F 1 kV o H07RN-F 750 V.
- b) El cable no puede tener empalmes encintados.
- c) Uno de los hilos ha de ser amarillo/verde.
- 2) Características de instalación del cable.
- a) El cable no puede tener empalmes.
- b) El cable no puede tener roturas/cortes de la cubierta ni puede ser reparado con cinta aislante.
- Si el cable pasa por zonas transitadas por público se deberá proteger.
- 3) La conexión a la red de tierras de la instalación eléctrica del Ayuntamiento
- a) El hilo amarillo/verde se debe conectar al cuadro eléctrico del Ayuntamiento y el otro extremo se debe conectar a la estructura metálica de la atracción.
- Cuando se instale un generador para suministrar alimentación se debe conectar la instalación a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.
- 4) Cuadro de conexión de la atracción.
- El cuadro eléctrico de la atracción donde conexione el cable de alimentación debe permanecer cerrado una vez realizada la conexión.
- El cable de conexión de la atracción deberá quedar protegido por un interruptor magnetotérmico y un interruptor diferencial adecuados a la sección del cable utilizado.

COMUNICAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN A LA RED ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROBARÁ QUE LA CONEXIÓN SE HA REALIZADO SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS.

Torrejón de Ardoz, 1 de junio de 2022

NIF/DNI. D/Da.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

OTROS DATOS

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 73 de 82 FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

ESTADO

FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en AVDA CONSTITUCIÓN, 287 - PARCELA ES22 - SUPR5 (7340)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PETROPRIX ENERGÍA, SL, en fecha 25/02/2022 y nº 7340 (AO-2022 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en AVDA CONSTITUCIÓN, 287 - PARCELA ES22 - SUPR5, (Rfa.Catastral: 3297701VK6739N0000LA).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (192,49 metros lineales).

Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y
Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Expte PA
6/2022 CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE
EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 6/2022, iniciado para la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS adopte acuerdo en el siguiente sentido, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de marzo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español

ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	IDENTIFICADORES	
DA CUMENTA	IDENTIFICADORES	

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7**Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 74 de 82**Locumento ha sido Irmadó 1. SEC. Secretario Municipa 2.- Alcalde del AYUNTAMIEN

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 FIRMADO 12/05/2022 09:47





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.LF.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION	PUNTUACION	PUNTUACION
	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	32,00 puntos	64,35 puntos	96,35 puntos
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS	21,00 puntos	65,00 puntos	86,00 puntos

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el expediente de contratación PA 6/2022 CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL

ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS, a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con C.I.F: A28760692, por un porcentaje del 59,00% de los ingresos totales de la explotación. El procedimiento para la liquidación mensual del canon consistirá en la expedición por parte del concesionario de factura por importe de la diferencia entre el 100% de la recaudación y el canon ofertado. A dicho importe se le aplicará el IVA vigente en cada momento. El canon deberá liquidarse mensualmente, y a lo largo de todas las anualidades que comprende este contrato.

Para la liquidación de canon mediante aceptación de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento, será requisito imprescindible la realización por parte del concesionario de un informe explicativo de los elementos determinantes de la cuantía de la misma, firmado por el técnico designado por el concesionario. El informe deberá especificar las cantidades recaudadas correspondientes a cada método de pago:

- Pagos realizados mediante parquímetros con desglose de las cantidades recaudadas en efectivo y con tarjeta bancaria.
- Pagos realizados mediante aplicaciones de telefonía móvil.
- Pagos realizados por otros métodos de pago activos actualmente o que se pudieran establecer en el futuro.
- Totalizado de los anteriores conceptos que arroje el dato de la recaudación mensual.

El informe deberá ser presentado en el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica en los diez primeros días del mes siguiente al que se refiera la recaudación. El destinatario de ambos documentos será la intervención Municipal.

La presentación de la factura del concesionario y su aprobación por parte del Técnico municipal quedará condicionada al cumplimiento del apartado anterior.

A efectos de calcular adecuadamente la oferta por parte de los licitadores, se informa que los ingresos generados en la concesión se derivan de la aplicación de las tarifas previstas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aparcamiento limitado en el entorno del Parque de Europa y por tanto son tasas, es decir ingresos de naturaleza tributaria que por tanto no están sujetos a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este sentido es necesario

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		

otros datos Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7** Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59** El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 75 de 82



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

aclarar que la recaudación pertenece al Ayuntamiento, debiendo el concesionario presentar factura por el importe resultante de la diferencia entre lo recaudado y el canon ofertado.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS, contados a partir del siguiente a la firma del acta de inicio del servicio, pudiendo prorrogarse por otro año más.

<u>CUARTO</u>.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales S.A. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor

QUINTO.- Aprobar el porcentaje de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Cultura y Salud Laboral.

<u>SEPTIMO</u>.-.La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 4º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y
Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del
Expte. PA 42/2022 "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS Y CONTENEDORES SHARP EN LOS
CENTROS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Departamento de Edificios Públicos se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la prestación del servicio "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS Y CONTENEDORES SHARP EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 42/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 76 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

de regir la licitación del expediente de contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS Y CONTENEDORES SHARP EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 42/2022.

SEGUNDO .- El presupuesto base de licitación es de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (99.978,52 €) IVA incluido (10%) para los 4 años de contrato, desglosado en un precio cierto de 90.889,56 euros más 9.088,96 euros correspondientes al 10% de IVA

TERCERO.- La duración del contrato será de CUATRO años desde la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar hasta un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del Expte. PA 47/2022 "GABINETE DE PODOLOGIA EN CENTROS DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Coordinadora de la Concejalía de Mayores se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "GABINETE DE PODOLOGIA EN CENTROS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 77 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 47/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación del "GABINETE DE PODOLOGIA EN CENTROS DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 47/2022.

SEGUNDO.- El canon que sirve de presupuesto base de licitación es de QUINIENTOS EUROS ANUALES (500,00 €/Anuales). Dicho importe se establece teniendo en cuenta las tarifas especialmente bajas que percibirá la entidad adjudicataria por el colectivo al que va destinado el servicio. Los licitadores ofertaran al alza.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no abonará cantidad alguna a la entidad adjudicataria por la prestación del servicio. El precio del contrato está constituido por los precios unitarios que abonarán las personas usuarias a la entidad, figurando en el PPT el precio por sesión del servicio a prestar y que se fija de acuerdo a las tarifas aprobadas en los Precios Públicos que rigen los servicios en los Centros de Mayores en 11,18 €/sesión, IVA exento (actividad exenta de IVA, en virtud del Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido)

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS desde su formalización, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO .- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 78 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal el AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

En Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 6º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del Expte. PA 48/2022 "GABINETE DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA MANTENIMIENTO CENTROS DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Coordinadora de la Concejalía de Mayores se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el "GABINETE DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA Y MANTENIMIENTO CENTROS DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 48/2022, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación del "GABINETE DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA Y MANTENIMIENTO CENTROS DE MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 48/2022.

SEGUNDO.- El canon que sirve de presupuesto base de licitación es de QUINIENTOS EUROS ANUALES (500,00 €/Anuales). Dicho importe se establece teniendo en cuenta las tarifas especialmente bajas que percibirá la entidad adjudicataria por el colectivo al que va destinado el servicio. Los licitadores ofertaran al alza.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no abonará cantidad alguna a la entidad adjudicataria por la prestación del servicio. El precio del contrato está constituido por los precios unitarios que abonarán las personas usuarias a la entidad, figurando en el Pliego de Prescripciones Técnicas el precio por sesión del servicio a prestar y que se fija de acuerdo a las tarifas aprobadas en los Precios Públicos que rigen los servicios en los Centros de Mayores en 18,11 €/sesión, IVA exento (actividad exenta de IVA, en virtud del Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS desde su formalización, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 79 de 82

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47 ado 11/05/2022 12:50

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 I 01281489

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 2022. Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN 7º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre cambio en el importe de la actuación incluida en el PIR 2022-2026 denominada "Construcción Centro Cultural Soto-Zarzuela" así como los porcentajes de cofinanciación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcalddía que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el BOCM el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de 2020 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

Posteriormente se aprueba Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2021, por el que se aprueba el plan de actuación del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

En aplicación de la anterior normativa en este Ayuntamiento aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, moción de la Alcaldía para aprobar el alta en el Programa de Inversión Regional 2022 de la Comunidad de Madrid de los proyectos a realizar en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en donde se recogía lo siguiente con respecto a las actuaciones a incluir y sus importes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 80 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

"En este contexto, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que apruebe el alta en el programa de las siguientes actuaciones:

- Centro Cultural Soto-Zarzuela
- 3.827.000€ (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS)
- Paso inferior bajo las vías del tren en Avda. Cañada
- 3.650.000€ (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)
- Paso inferior bajo la M-206 en la calle Atenea de Fresnos
- 2.212.000€ (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL)
- Remodelación zona centro

770.823€ (SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS)"

Todas las anteriores actuaciones determinaban un porcentaje de financiación sobre el importe total del 80% por la Comunidad de Madrid y del 20% por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Pues bien, una vez realizada memoria Técnica del proyecto de construcción del Centro Cultural Soto-Zarzuela por los técnicos municipales se comprueba la necesidad de incrementar el importe de la actuación, hasta alcanzar la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (4.593.000,00€). Se propondrá por tanto, a la Junta de Gobierno Local que apruebe la modificación del importe de la actuación para actualizarla a ese importe

Por otra parte, el importe de cofinanciación de la actuación modificada sufre también cambios al modificar su importe, de forma que siendo el importe que aporta la Comunidad de Madrid de 3.061.600,00€ y el importe a financiar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 1.531.400,00€, determina que el porcentaje de financiación ya no sea del 80-20, sino del 66,66% financiado por la Comunidad de Madrid y del 33,34% financiado por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022	

Código para validación: 5E1XW-HW4CE-TQLH7 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59 Página 81 de 82

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47





28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Así mismo, el conjunto de actuaciones se financiaban con la fórmula global del 8020, pero es evidente que al modificar los porcentajes de financiación de la actuación del Centro Cultura Soto-Zarzuela, también cambia este porcentaje global de financiación, pasando a ser para el conjunto de las actuaciones del 74,54% por la Comunidad de Madrid y del 25,46% del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien se advierte que los anteriores porcentajes no son aplicables a ninguna de las actuaciones contempladas en el presente PIR si no que se trata de un porcentaje global de cofinanciación. El importe total de las actuaciones incluidas en el PIR 2022-2026 pasa de ser de 10.459.823,00€ a 11.225.823,00€, de los cuales 8.367.858,40€ serán financiados por la Comunidad de Madrid y 2.857.964,60€ se aportará por el propio Ayuntamiento.

En cumplimiento de los hechos anteriores, se propone:

- Que se apruebe la modificación del importe de la actuación denominada "Centro Cultural Soto-Zarzuela". estableciéndose en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (4.593.000,00€).
- Que el porcentaje de financiación para esta actuación de construcción del Centro Cultural del Soto-Zarzuela ya no sea del 80-20, sino del 66,66% financiado por la Comunidad de Madrid y del 33,34% financiado por el Ayuntamiento.
- Que, a efectos meramente informativos, se tome en consideración que el porcentaje global de financiación de las actuaciones del PIR 2022-2026 para el conjunto de las 4 actuaciones pasa de ser del 80%-20% anterior a un 74,54% por la Comunidad de Madrid y del 25,46% del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien se advierte que los anteriores porcentajes no son aplicables a ninguna de las actuaciones contempladas en el presente PIR si no que se trata de un porcentaje global de cofinanciación, ascendiendo el importe total de las actuaciones incluidas en el PIR 2022-2026 de 11.225.823,00€, de los cuales 8.367.858,40€ serán financiados por la Comunidad de Madrid y 2.857.964,60€ se aportará por el propio Ayuntamiento.
- Dar traslado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la solicitud de alta de dicha actuación y toma en consideración de las cantidades y porcentajes de financiación anteriores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 09.05.2022		
	Figure	507100

Código para validación: **5E1XW-HW4CE-TQLH7**Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 10:40:59**

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2022 12:50

2. Alcalde del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/05/2022 09:47

FIRMADO 12/05/2022 09:47



Página 82 de 82



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Es propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. En Torrejón de Ardoz a 6 de mayo de 2022. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. (ALCALDEPRESIDENTE)"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.